



Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE A LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2023-MPP/A

Puno, 08 de mayo de 2023.



VISTO:

Informe N° 358-2023-MPP/GPP/SGP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de fecha 05 de mayo de 2023, Informe N° 381-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 08 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *"Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional"* y 46.1 establece *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Presupuestarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"*;

Que, el Art. 21°, numeral 21.2 inciso a) de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala *"Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público"*;

Que, el numeral 2.1 del Art. 2° del Decreto Supremo N° 075-2023-EF Decreto Supremo que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales ganadores del Concurso FIDT 2022 señala *"Los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2023- EF se autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Pliego 301593 Municipalidad Provincial de Puno, por el importe de S/ 2'310,659.00 soles, (Dos millones trescientos diez mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) para la ejecución del proyecto con CUI N° 2531979 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. N° 326 MANUEL NUÑEZ BUTRON DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO, ganador del concurso FIDT (Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial) 2022;

Que, el Art 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala *"Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine"*;



Municipalidad Provincial de Puno

Que, con Informe N° 358-2023-MPP/GPP/SGP, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de fecha 05 de mayo de 2023 solicita la emisión de Resolución para la Incorporación de Recursos por la Autorización de Créditos Suplementarios establecido en el Decreto Supremo N° 075-2023-EF, adjuntando para tal efecto la secuencia funcional correspondiente, con Informe N° 381-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 08 de mayo de 2023, solicita la emisión de acto resolutivo para la incorporación de recursos por la autorización de créditos suplementarios.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación de Recursos de Créditos Suplementarios del Decreto Supremo N° 075-2023-EF. En el Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2023 a favor del Pliego 301593 Municipalidad Provincial de Puno por el importe de S/ 2'310,659.00 soles (Dos millones trescientos diez mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) para ejecución de proyecto con CUI N° 2531979 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. N° 326 MANUEL NUÑEZ BUTRON DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO, ganador del concurso FIDT 2022, según el siguiente detalle:

INGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2'310,659.00
TOTAL INGRESOS		2'310,659.00

EGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
PLIEGO:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	
CATEGORIA DE GASTO:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
PROYECTO:	2531979. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I N° 326 MANUEL NUÑEZ BUTRÓN DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	
META:	0190. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I N° 326 MANUEL NUÑEZ BUTRON DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO	2,310,659.00
TOTAL EGRESOS		2'310,659.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE